

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA
2022 09 21	LAS 00 HORAS DEL	2022 09 22
	LAS 22:59 HORAS DEL	2023 09 21



ASEGURADORA

SURA
890.903.407 – 9

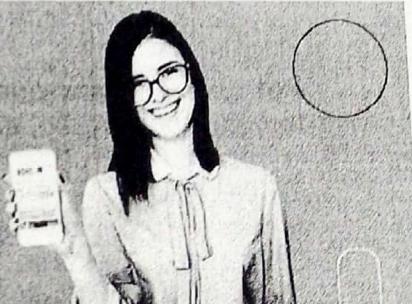
NO. DE POLIZA	PLACA NO.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CUOTAS/VALORES	MÓDULO
29726843	OEV12D	MOTOCICLETA	PARTICULAR	177	2015
PASAJEROS	ARRECA	TVS		CAPACIDAD	
2	LÍNEA VEHÍCULO	TVSAPACHERTR180		VEHICULAR	
NO. MOTOR	NO. CHASIS/NO. SERIE		NO. VIN		CAPACIDAD TOLE
OE6EE2282935	MD634KE68E2E38542		MD634KE68E2E38542		0.0
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JULIET HAILEN GOMEZ ROMERO	PASAPORTE		061617250		
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	4021	4999			
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ADRES	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
120	\$ 364,900	\$ 189,700	\$ 1,900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR	\$ 556,500			B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10
Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes					

Ana Gaviria G

FIRMA AUTORIZADA

Tu SOAT ahora es digital

Recíbelo a tu correo electrónico y pótalo en tu celular
¡Recuerda que por tu compra ganas Puntos Colombianos!



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su poliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su poliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co"